

Numero	Apellidos y nombre
4	Calvo Matesanz, Mariano.
5	Camacho Golbano, José.
6	Carrascal Aguilas, Orencio.
7	Cid Vigo, Alejandro.
8	Corcoba Arias, Víctor Manuel.
9	Díez Oliván, Eduardo.
10	Fernández Albadalejo, José Manuel.
11	Fernández de la Hoz, Juan.
12	Fontán Román, José
13	García de la Peña, Santiago.
14	García García, Antonio.
15	García González, Juan.
16	García Saura, Pedro.
17	Guirao Guirao, Angel.
18	Gutiérrez Gallo, Apolinar.
19	Hermoso Santander, Félix.
20	Luengo Sandin, César.
21	Macía González, Benigno.
22	Manso Domingo, Jesús.
23	Martínez-Conde Ibáñez, Angel.
24	Mezquida Megía, Eduardo.
25	Montoya Pérez, Vicente.
26	Moratilla Redondo, Bruno José.
27	Navarro Elena, Juan Sixto.
28	Olmo (del) Obregón, Federico.
29	Pinilla Losilla, Carlos.
30	Sánchez Mariscal, Pedro.
31	Sancho Hernández, Ernesto.
32	Sevilla Cabrera, José Luis.
33	Teruel Rodríguez-Manzanque, Escolástico.
34	Valera Galiano, Francisco.
35	Villamarin Llerena, Antonio.
36	Villar Sobrin, Chindasvinto.

Excluido:

- 1 Gándara Montero, Agustín.—Por no llevar los cinco años de servicio en el Organismo.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Jefe delegado, Víctor Castro Sanmartín.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1962 por la que se resuelve el concurso-oposición restringido, convocado por Orden de 21 de marzo de 1961, para cubrir plazas en la plantilla del Instituto Nacional de la Cinematografía.

Habiéndose padecido varios errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 1962, páginas 8146 y 8147, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el sumario que encabeza la disposición, donde dice: «Orden de 21 de mayo de 1962 en el concurso-oposición restringido...», debe decir: «Orden de 21 de mayo de 1962 por la que se resuelve el concurso-oposición restringido...».

En el grupo tercero, personal técnico:

Donde dice: «Un Jefe de Cabina, a 28.800 pesetas:», debe decir: «Un Jefe de Cabina, a 29.880 pesetas:».

Donde dice: «1. D. Miguel Salinas Larranz», debe decir: «1. D. Miguel Salinas Larraz».

Donde dice: «1. D. Néstor García Pérez», debe decir: «1. D. Néstor García Pérez».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia por la que se anuncia concurso para cubrir la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Sepúlveda.

Vacante la plaza de Recaudador de la zona de Sepúlveda (Segovia), por fallecimiento del que la desempeñaba, la Presidencia de la Corporación ha resuelto, por Decreto, anunciar el correspondiente concurso para proveer el referido cargo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La plaza objeto del concurso corresponde al turno de funcionarios provinciales, y para la adjudicación se tendrán en cuenta los méritos y el orden de prelación establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Segunda.—La zona que se anuncia es de segunda categoría, ya que el promedio del cargo líquido anual del último bienio asciende a cuatro millones cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas dieciocho pesetas con diez céntimos (4.487.518,10 pesetas), con un premio de cobranza del 2,25 por 100. Además, la Corporación tiene asignado a esta zona un premio extraordinario de 3.000 pesetas anuales, siempre que el Recaudador consiga no tener valores perjudicados en segundo grado.

Tercera.—La fianza, con carácter colectivo, a constituir en la Depositaria provincial, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de nombramiento, será de ciento doce mil ciento ochenta y siete pesetas y cinco céntimos (112.187,95 pesetas), equivalentes al 2,50 por 100 del citado cargo; la cual podrá ser afectada por la excelentísima Diputación para responder de la que ella tiene presentada ante la Administración del Estado.

Cuarta.—Los pueblos que componen esta zona recaudatoria son los sesenta y tres (63) que integran el partido judicial de Sepúlveda, más la Comunidad de este nombre.

Quinta.—Por la acción ejecutiva tendrá derecho el designado a las dietas y devengos señalados en la legislación vigente; y en cuanto a los recargos del 10 y el 20 por 100, cuya mitad está asignada a la Diputación, percibirá el 90 por 100 de ésta si la recaudación en voluntaria rebasa el 95 por 100, y de no rebasar dicha cifra, sólo le corresponderá el 50 por 100, exceptuando, claro es, en uno y otro caso las cantidades superiores a 5.000 pesetas obtenidas por recargos en un sólo procedimiento o expediente ejecutivo.

Sexta.—El Recaudador nombrado tendrá también la obligación de recaudar cuantos derechos, tasas, contribuciones especiales, arbitrios e impuestos que tenga establecidos o pueda establecer en lo sucesivo la Corporación provincial, percibiendo por dichos conceptos el oportuno premio de cobranza fijado o que se fije al Servicio que se le encomiende y aplicando el mismo 2,50 por 100 al cargo que se le haga, en concepto de fianza.

Séptima.—También queda comprometido a recaudar lo correspondiente a Organismos Oficiales, cuya cobranza esté encomendada o se encomiende a la excelentísima Diputación, con el premio del 2,25 por 100 para el arbitrio municipal de rústica y urbana, el 10 por 100 para las Cámaras Agrícola e Industrial, y el mismo para Plazas del Campo—igual al que estos tres Organismos abonan a la Corporación—y el 6 por 100 de la Cámara Urbana.

Octava.—En previsión de que no hubiera solicitantes del turno a que corresponde la plaza, serán admitidas también solicitudes de funcionarios de Hacienda, así como la de cualquier español, mayor de veinticinco años, varón, no comprendido entre los citados anteriormente, que no tenga limitada la capacidad jurídica y acredite buena conducta y carecer de antecedentes penales en momento oportuno.

Novena.—Sin perjuicio de lo anteriormente consignado, en cuanto a premios, éstos podrá revisarlos y modificarlos la Corporación cuando lo estime conveniente, pero siempre con la antelación debida al comienzo del ejercicio siguiente, de conformidad con lo que se determina en el artículo 48 del Reglamento de Régimen Interior del Servicio.

Décima.—Los concursantes presentarán, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General de esta Diputación, durante las horas hábiles, las solicitudes debidamente reintegradas con los impuestos del Estado, tres pesetas, y de la provincia, dos. De conformidad a lo que determina el artículo 6.º del Reglamento

de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bastará que los solicitantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, especialmente las que pueden determinar preferencia en el nombramiento, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes, así como los méritos que estimen convenientes.

Undécima.—El Recaudador nombrado quedará obligado al exacto cumplimiento de sus obligaciones, conforome al Estatuto de Recaudación, al Reglamento de Régimen Interior del Servicio y demás disposiciones vigentes, así como a acatar y cumplir las normas que la excelentísima Diputación tiene establecidas y establezca en lo sucesivo para el funcionamiento del Servicio recaudatorio.

Segovia, 5 de junio de 1962.—El Presidente.—2.669.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Archivero municipal.

En méritos de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de enero del corriente año, se convoca concurso-oposición libre para proveer, con carácter de propiedad, una plaza de Archivero Municipal, dotada con el sueldo anual de 19.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, con arreglo a las bases que fueron aprobadas por el propio Ayuntamiento Pleno, y las cuales se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de fecha 26 de marzo próximo pasado.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que deberá manifestarse expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta de la convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de cien pesetas en concepto de derechos de examen, y se presentarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el cual se insertará asimismo en el diario «La Vanguardia Española», de Barcelona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957.

Badalona, 14 de abril de 1962.—El Alcalde, José Torras.—1.804.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Diputación Provincial de Málaga por la que se anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Melilla.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 1962, páginas 7723 a 7730, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Resolución de la Diputación Provincial de Madrid...»; debe decir: «Resolución de la Diputación Provincial de Málaga...»

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Luis Pijuán Vila, Vicepresidente de la Junta Parroquial de Acción Católica de Balaguer (Lerida), para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 6 del presente mes, se autoriza a don Luis Pijuán Vila, Vicepresidente de la Junta Parroquial de Acción Católica de Balaguer (Lérida), para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1963, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales y religiosos a cargo de la misma, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas cada una de ellas con un número, que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil usado marca Mercedes, de 16 HP., matrícula M-273.590, con número de motor 18094110035469 y de bastidor 111012-10-038409, valorado en 250.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de enero de 1963, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por medio de las personas autorizadas y directamente por correo en las Diócesis de Lérida, Huesca, Zaragoza, Tortosa, Valencia, Gerona, Tarragona, Sevilla, Granada, Valladolid, Santander, Vitoria, Santiago de Compostela, Bilbao, San Sebastián, Málaga, Huelva y Seo de Urgel, con las condiciones y limitaciones impuestas por cada Prelado y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.485.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se deja nulo y sin efecto el billete de la serie cuarta número 53.294 y correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 del presente mes.

Habiendo sufrido extravío al ser enviado para su venta a la Administración de la Loterías de Las Cortes (Barcelona), el billete de la serie cuarta número 53.294 y correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 del presente mes, este Centro directivo, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956 ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el aludido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 23 de junio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.543.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se aprueba, con carácter definitivo, la clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios Locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones por la Resolución de 28 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre del mismo año), que aprobó, con carácter provisional, proyecto de clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios Locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Ciudad Real, y examinadas las presentadas dentro de dicho plazo,